



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dr. Juan Martínez Flores
DIPUTADO FEDERAL

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A EMITIR UN REPORTE OFICIAL PARA EXPLICAR CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO PARA INSTALAR GEOGRAFICAMENTE LAS CASILLAS CON RESPECTO A LAS SECCIONES ELECTORALES.

El que suscribe, Juan Martínez Flores, diputado federal integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A EMITIR UN REPORTE OFICIAL PARA EXPLICAR CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO PARA INSTALAR GEOGRAFICAMENTE LAS CASILLAS CON RESPECTO A LAS SECCIONES ELECTORALES.**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En septiembre de 2020, el Presidente de la República propuso ante el Senado realizar una consulta popular para preguntar a la ciudadanía si querían una investigación contra los ex presidentes Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, El 1 de octubre del mismo año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró constitucional la consulta popular sobre el juicio a actores políticos, propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Sin embargo, modificó la pregunta original para la consulta que se realizará el primer domingo de agosto de 2021.

La Ley Federal de Consulta Popular señala que la consulta popular es el instrumento de participación por el cual los ciudadanos, a través de la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible toman parte de las decisiones de los

poderes públicos respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional o regional de competencia de la Federación.

Por ende, la consulta popular es un mecanismo directo de participación en el que la ciudadanía aprueba o rechaza una o varias propuestas planteadas con anterioridad sobre temas de interés público y pretende que la ciudadanía muestre su aprobación o rechazo a que, con apego al marco legal, sean llevadas acciones para el esclarecimiento de decisiones políticas tomadas en el pasado. De manera específica, la pregunta sometida a consideración del electorado fue la siguiente:

¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?

El pasado domingo 1 de agosto se llevó a cabo por primera vez dicha consulta popular a nivel nacional, para tal efecto, la papeleta tuvo impresa la pregunta descrita con anterioridad, misma que fue aprobada en la convocatoria emitida por el Congreso de la Unión, cuadros para votar “Sí” o “No”, la entidad, distrito y municipio o alcaldía donde se emite el voto.

Los resultados de dicho ejercicio democrático y de acuerdo con los resultados oficiales del INE, fueron los siguientes:¹

- 6,511,385 ciudadanos votaron por el sí, lo que equivale a un 97.7214% de los votos totales
- 102,945 ciudadanos votaron por el no, lo que equivale a un 1.5449% de los votos totales
- 48,878 ciudadanos decidieron anular su voto, lo que equivale a un 0.7335% de los votos totales.

Total de opiniones: 6,663,208, lo que equivale a un 100.0000% de los participantes.

Pero, la Lista Nominal está conformada por 93,671,697 de ciudadanos, por ende, la participación ciudadana equivale a un 7.1133% y si bien es cierto que el Instituto detalló, previamente, que de las 57 mil 077 mesas receptoras programadas para la consulta popular se instalaron 57 mil 014 (lo que representa el 99.98 por ciento). Es

¹<https://computos.cp2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>

importante decir que se necesitaba que el 40% de la lista nominal participara en la Consulta popular, decir todas aquellas personas que podían votar, para que el resultado del mecanismo tuviera carácter de vinculante.

La baja participación en este ejercicio democrático se debió a que los ciudadanos y ciudadanas que acudieron a participar en la Consulta Popular sobre el juicio a expresidentes de México expresaron una serie de quejas sobre la organización de la jornada, principalmente en lo relativo a la ubicación de las casillas y la desinformación que generaron algunas autoridades locales, ya que las personas que decidieron votar en la consulta se quejaron de los largos recorridos que tuvieron que hacer a través de diferentes casillas, hasta encontrar la que les correspondía.

En muchos casos desistieron por las largas distancias y la desorientación de las propias autoridades electorales que no proporcionaron información clara para que la ciudadanía pudiera acudir a ejercer su derecho de participación.

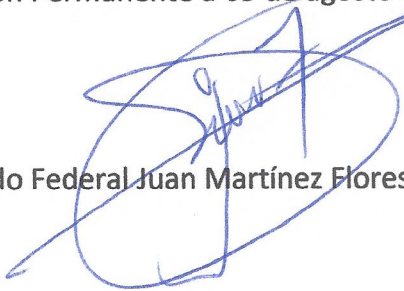
En muchos casos, las casillas estaban escondidas o a varios kilómetros de distancia del domicilio del elector, aunado a esto, era muy difícil localizar la sección electoral, lo que implicó un largo peregrinar, lo que propició que el ciudadano desertara a ejercer su opinión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTUTO NACIONAL ELECTORAL A EMITIR UN REPORTE OFICIAL PARA EXPLICAR CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO PARA INSTALAR GEOGRAFICAMENTE LAS CASILLAS CON RESPECTO A LAS SECCIONES ELECTORALES.

Comisión Permanente a 09 de agosto de 2021.


Diputado Federal Juan Martínez Flores